CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-2023-03

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 DE 2023

Santiago de Cali, marzo 9 de 2023

Señora
MARÍA MERCEDES URICOECHEA TORRES
Representante Legal
AS TRADUCCIONES SAS
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-03

Respetada Señora María Mercedes,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS Y DIALECTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA.***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 011 de 2023 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-03. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. 31.962.322 DE CALI
CONTRATISTA	AS TRADUCCIONES SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION	900.323.516-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA MERCEDES URICOECHEA TORRES
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 41.319.274 DE BOGOTÁ D.C.
NUMERO DE MATRICULA	01944101 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009
DIRECCIÓN	CALLE 105 # 15 - 53 AP 102 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	601 623 33 01 – 316 482 33 33
CORREO ELECTRÓNICO	astraducciones1@gmail.com
OBLIGACIONES	**1.** Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la

DEL CONTRATISTA:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-03 y la oferta presentada:

A. TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS						
ITEM	IDIOMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19% UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA	INGLES	Palabra	1	$ 220,00	$ 42	$ 262
	FRANCES	Palabra	1	$ 283,00	$ 54	$ 337
	ITALIANO	Palabra	1	$ 260,00	$ 49	$ 309
	ALEMAN	Palabra	1	$ 250,00	$ 48	$ 298
	HOLANDES	Palabra	1	$ 740,00	$ 141	$ 881
	RUSO	Palabra	1	$ 258,00	$ 49	$ 307
	PORTUGUES	Palabra	1	$ 250,00	$ 48	$ 298
	POLACO	Palabra	1	$ 840,00	$ 160	$ 1.000
	CHINO	Palabra	1	$ 800,00	$ 152	$ 952
	RUMANO	Palabra	1	$ 450,00	$ 86	$ 536
	COREANO	Palabra	1	$ 600,00	$ 114	$ 714
	GRIEGO	Palabra	1	$ 930,00	$ 177	$ 1.107
	JAPONES	Palabra	1	$ 800,00	$ 152	$ 952
	SUECO	Palabra	1	$ 400,00	$ 76	$ 476
	HEBREO	Palabra	1	$ 1.155,00	$ 219	$ 1.374
TOTAL						$ 9.801

B. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN DE MANERA CONSECUTIVA						
ITEM	IDIOMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19% UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA - PRESTACIÓN VÍA VIRTUAL	INGLES	Hora	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
		Hora	4	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
		Hora	8	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
	FRANCES	Hora	1	$ 225.000	$ 42.750	$ 267.750
		Hora	4	$ 775.000	$ 147.250	$ 922.250
		Hora	8	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500
	ITALIANO	Hora	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
		Hora	4	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
		Hora	8	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
	ALEMAN	Hora	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
		Hora	4	$ 775.000	$ 147.250	$ 922.250
		Hora	8	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500
	HOLANDES	Hora	1	$ 726.000	$ 137.940	$ 863.940
		Hora	4	$ 2.250.000	$ 427.500	$ 2.677.500
		Hora	8	$ 4.440.000	$ 843.600	$ 5.283.600
	RUSO	Hora	1	$ 570.000	$ 108.300	$ 678.300
		Hora	4	$ 2.280.000	$ 433.200	$ 2.713.200
		Hora	8	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000
	PORTUGUES	Hora	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400
		Hora	4	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
		Hora	8	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
	POLACO	Hora	1	$ 810.000	$ 153.900	$ 963.900
		Hora	4	$ 2.550.000	$ 484.500	$ 3.034.500
		Hora	8	$ 5.100.000	$ 969.000	$ 6.069.000
	CHINO	Hora	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
		Hora	4	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000
		Hora	8	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000
TOTAL						$ 48.350.890

C. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN DE MANERA SIMULTANEA						
ITEM	IDIOMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19% UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
TRADUCCION Y/O INTERPRETACION SIMULTANEA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS - PRESTACIÓN VÍA VIRTUAL	INGLES	Hora	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
		Hora	4	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
		Hora	8	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
	FRANCES	Hora	1	$ 225.000	$ 42.750	$ 267.750
		Hora	4	$ 775.000	$ 147.250	$ 922.250
		Hora	8	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500
	ITALIANO	Hora	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
		Hora	4	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
		Hora	8	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
	PORTUGUES	Hora	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400
		Hora	4	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
		Hora	8	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
TOTAL						$ 10.507.700

2. Efectuar las actividades señaladas conforme las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio. **3.** Recibir y confirmar los requerimientos realizados por la Entidad vía electrónica. **4.** El contratista debe garantizar que el servicio de traducción y/o interpretación oficial de algún idioma y/o dialecto sea realizado por personal idóneo, calificado y certificado en el desarrollo del objeto contratado y de acuerdo al idioma y/o dialecto que se requiera. **5.** Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo. **6.** El Contratista deberá designar una persona que atienda los

	requerimientos de la Entidad, el trámite de las cuentas, las quejas y demás información que se pueda presentar en la ejecución del contrato. **7.** El CONTRATISTA deberá tener a su disposición número telefónico, celular y correo electrónico, disponibles en días y horas hábiles (8:00 horas a 12:00 horas y de 1:00 horas a 6:00 horas de lunes a viernes). **8.** El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, por lo menos con cinco (5) horas de anticipación a las fechas programadas por el Supervisor del Contrato, y en todo caso deberá garantizar la disponibilidad en la prestación del servicio, sin afectar el objeto contractual. **9.** Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas. **10.** Garantizar la calidad del servicio y responder por ella, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **11.** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 12.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. **13.** Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **14.** Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **15.** Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **16.** Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista se compromete con la celebración del contrato, a no utilizar tal información, sino exclusivamente para los fines del mismo. **17. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a.** Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. **b.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. **c.** Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **d.** Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el

cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. **e.** Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO:** El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA. **18.** Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. **19.** Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio. **20.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **21.** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. **22.** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables. **23.** Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. **24.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **25.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** El Contratista deberá realizar la traducción, interpretación de idiomas y dialectos conforme se presenten las solicitudes y/o requerimientos que realice la Entidad:

A. TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS	
DESCRIPCION	**IDIOMA**
TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL. SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	INGLES
	FRANCES
	ITALIANO
	ALEMAN
	HOLANDES
	RUSO
	PORTUGUES
	POLACO
	CHINO
	RUMANO
	COREANO
	GRIEGO
	JAPONES
	SUECO
	HEBREO

B. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA	
DESCRIPCION	**IDIOMA**
TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL.	INGLES
	FRANCES
	ITALIANO
	ALEMAN
	HOLANDES
	RUSO
	PORTUGUES
	POLACO
	CHINO

C. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA	
DESCRIPCION	**IDIOMA**
TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN SIMÚLTANEA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL.	INGLES FRANCES ITALIANO PORTUGUES

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios antes indicados, son de referencia, y podrán ser requeridos durante la ejecución del contrato, conforme las solicitudes de los Despachos Judiciales, motivo por el cual, la ejecución presupuestal del contrato a celebrar, se realizará por consumo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se requiera la traducción y/o interpretación oficial de algún idioma y/o dialecto no contemplado en el presente listado, el Contratista se compromete a allegar al supervisor del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la solicitud, mínimo (2) cotizaciones para determinar el valor de la prestación del servicio en el idioma que se requiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá tener en cuenta, en su ofrecimiento económico, los costos que se deriven por la legalización y ejecución del contrato como equipos tecnológicos y telecomunicaciones, los cuales, en todo caso, deben garantizar la correcta prestación del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** El servicio a contratar será virtual. No obstante, en caso de requerirse el traslado presencial de un traductor o interprete a una de las sedes judiciales en el Valle del Cauca, el contratista allegará al supervisor del contrato, con anterioridad de 3 días anteriores a la fecha programada del servicio requerido, el valor del servicio a todo costo, el cual será verificado por la Entidad para la autorización correspondiente en caso que así sea necesario. **ACTIVIDADES TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 1.** El Contratista deberá prestar el servicio de traducción y/o interpretación oficial del idioma y/o dialecto que se requiera con buen uso del lenguaje y buen uso terminológico. **2.** El Contratista deberá garantizar que la traducción y/o interpretación oficial del idioma y/o dialecto que se requiera sea fiel a la original. **3.** El Contratista deberá garantizar que la información que se conozca dentro de la prestación del servicio, será tratada en forma confidencial. **4.** El Contratista deberá prestar el servicio conforme a las fechas programadas por los Despachos Judiciales y Corporaciones del Valle del Cauca. **5.** El Contratista deberá entregar los documentos de traducción en el tiempo solicitado por el Supervisor del Contrato. **6.** El Contratista deberá garantizar los medios tecnológicos y de telecomunicación necesarios para la correcta ejecución del contrato. **7.** El Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato, previo a la prestación del servicio de traducción y/o interpretación, la documentación que acredite la idoneidad y experiencia del profesional que prestará el servicio, esto es: **-** Diploma de traductor y/o documento que conste la idoneidad de Intérprete en el idioma. **-** Certificaciones de experiencia del traductor. **OBLIGACIONES LABORALES:** Serán obligaciones del Contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios. Es obligación del **CONTRATISTA** suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y aportes parafiscales (I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA) con el personal que utilice en desarrollo del Contrato. Así mismo presentará al Supervisor a la finalización del Contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, si los hubiere de la Persona Jurídica

	estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del Contrato. Así mismo, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el Contratista, ni el personal que este utilice para la ejecución del Contrato, vínculo laboral, civil, ni comercial alguno con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA.**
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: **1.** Designar un supervisor que lo representará ante el **CONTRATISTA**, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **3.** Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. **4.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del supervisor designado. **5.** Facilitar al **CONTRATISTA** la prestación eficaz del servicio contratado. **6.** Comunicar al **CONTRATISTA,** por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad del servicio prestado. **7.** Solicitar al **CONTRATISTA,** en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. **8.** Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado. **9.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. **2.** Expedir el respectivo cumplido a satisfacción. **3.** Verificar que la prestación del servicio, corresponda a calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. **4.** Verificar que la prestación del servicio sea recibido dentro del plazo establecido en el contrato. **5.** Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **6.** Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **7.** Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la prestación del servicio y la ejecución del contrato. **8.** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley. **9.** Coordinar los tramites respectivos para los pagos establecidos en el contrato. **10.** Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **11.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será de **NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS,** CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 31 DICIEMBRE DE 2023, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías exigidas, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera. En todo caso, si una vez vencido el plazo de ejecución no se ha ejecutado el 100% del valor contratado, el mismo se podrá prorrogar hasta agotar el presupuesto. En caso de realizar dicha prorroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas y remitirlas al supervisor del contrato para la respectiva aprobación del Área Jurídica. No obstante, en caso de ejecutar el valor contratado antes del vencimiento del plazo contractual, se terminará el mismo antes de la expiración del plazo de ejecución sin generar costos adicionales.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000,00)** M/CTE, INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asigne a la Entidad, de manera mensual, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura electrónica. - Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere). - Certificación del Despacho Judicial del Cumplimiento del Servicio Prestado. - Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. - Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA. ***NOTA:*** *En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el*

<table>
<tr><td></td><td>Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027, Tribunales y Juzgados 27-01-08-027 y Comisión de Disciplina Judicial 27-01-09-027. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES</td><td>Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th><th>CDP No.</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-002</td><td>SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES</td><td>10 CSF</td><td>8</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>12723</td><td>09 DE FEBRERO DE 2023</td></tr>
</table>

Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, no obstante, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las siguientes Garantías: A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015: a) <u>Cumplimiento del Contrato:</u> Por un valor equivalente al 10% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y</td></tr>
</table>

	cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. **b) <u>Calidad del Servicio:</u>** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. **c) <u>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:</u>** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
REQUISITOS AMBIENTALES	En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados, garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas Sostenibles, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales. 1. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. 2. Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y/o plan de manejo ambiental. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el Representante Legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Entidad. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia ambiental.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE

	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la Garantía Única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:	De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias.
DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

Elaboró: Julieta Barrios Gil.

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango